



Notas sobre un derrotero

Ingenieros y el proyecto criminológico

Lila Caimari*

En esta intervención propongo compartir algunas notas sobre la colocación de José Ingenieros en el marco del proyecto criminológico del temprano siglo XX. Como sabemos, se trata de un ámbito en el que dejó una marca indeleble —baste recordar que el actual Instituto de Clasificación del Servicio Penitenciario Federal es el descendiente del Instituto de Criminología por él inaugurado en 1907 en las dependencias de la Penitenciaría Nacional, y que la célebre revista **Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines** (núcleo fundamental del desarrollo de la criminología argentina) fue creada y dirigida por él durante algo más de una década. Dando este lugar por descontado, entonces, este ensayo ofrece algunas hipótesis sobre la recepción diferenciada del proyecto criminológico ingenieriano, distinguiendo sus contextos específicos de inserción.

Partimos de una constatación: una porción sustantiva de la agenda criminológica de Ingenieros coincide con los trazos generales de un proyecto colectivo de escala trasnacional, una configuración de pensamiento sobre la “cuestión criminal” que es ambiciosa en sus reclamos reformistas. Sus huellas están en las revistas científicas de la época, cuyos autores —juristas y médicos en su mayoría, más algunas autoridades penitenciarias y policiales que coinciden en los postulados de la criminología positivista— pugnan por una reforma en las leyes y las instituciones. Entre otros puntos, dicha agenda incluye una serie de cambios interconectados: a) un movimiento de las “abstracciones” jurídicas nacidas del presupuesto de la homogeneidad del universo de transgresores (propio de la penología “clásica”) a la experimentación científica, que considera cada transgresión en el contexto singular de condiciones que rodean a su agente; b) la individualización y detalle creciente del estudio de ese transgresor, siguiendo el modelo de la historia clínica médica; c) el mandato de reforma de las prisiones, para adaptar el tratamiento a los datos de las circunstancias de cada penado; d) la traducción de nociones fundamentales del dispositivo criminológico (como “peligrosidad”) a nuevas figuras jurídicas, como el secuestro pre-delictual o la condena indeterminada, que transfieren una importante cuota de poder al diagnóstico producido en un gabinete criminológico pluridisciplinario; e) creación de centros de observación en la policía y la prisión. En este marco, es posible distinguir la singularidad de Ingenieros en tres planos.

—*Radicalidad de la agenda*, rasgo que puede atribuirse a su colocación en la constelación criminológica. Se ha dicho muchas veces que Ingenieros es una figura decisiva en la constitución de la disciplina criminológica en Argentina. También es cierto que su paso por este universo es relativamente breve. Parafraseando el título de esta convocatoria, podríamos decir que si para los colegas criminólogos de Ingenieros la cuestión penal y delictiva es el mundo —un mundo cuya complejidad se comprueba a lo largo de muchos años de ponderar el efecto de las intervenciones propuestas— para Ingenieros es sólo *uno* de los mundos de su profusa trayectoria intelectual. Y si bien ese paso es lo suficientemente prolongado (y ejecutivo) para dejar una impronta conceptual, editorial e institucional decisiva, es lo suficientemente corto para no contemplar las implicancias de más largo plazo de sus propuestas, que sí preocupan a otros criminólogos durante décadas. Es Ingenieros, y no otro, quien logra la inserción de su Instituto en la Penitenciaría Nacional, claro. Pero lo que le interesa de ese logro es, sobre todo, la disponibilidad de materia para sus estudios (que luego constituirán su libro **Criminología**), que le aseguran un lugar en la escena científica internacional. Sus intervenciones son, en buena medida, modos de participación en un foro que tiene sede principal en Europa —aunque su revista impulse un diálogo importante con colegas brasileños, cubanos, mexicanos. Esta inscripción explica por qué los dispositivos institucionales que prevé —el Instituto de Criminología en particular— sirven más y mejor para generar conocimiento sobre los sujetos que observa que para intervenir sobre su tratamiento y rehabilitación. Esa modalidad de intervención, rutinaria y sostenida a lo largo de muchos años, es precisamente la que más preocupa a sus interlocutores institucionales. A diferencia de Eusebio Gómez (jurista y director de la Penitenciaría), de De Veyga (médico de larga trayectoria, que en los años treinta sigue escribiendo sobre la cuestión criminal), de Ballvé (policía y director de la Penitenciaría), su interés es eminentemente científico, y se mueve en un circuito internacional donde dialoga con otros científicos sobre los casos que observa. Y luego de su fulgurante actuación, Ingenieros se aleja de este universo, mientras los demás quedan insertos en instituciones (académicas, penales, punitivas) por décadas. Es quizás por esto que Ingenieros subestima las resistencias a su agenda de transformación del estudio del delincuente, dato que salta a la vista cuando salimos de las revistas científicas

* USAn-CONICET

cas para observar el mundo de las instituciones policiales y punitivas en las que se insertan sus laboratorios de observación.

—*Lugar adjudicado a la psicopatología en el diagnóstico del delito.* Este rasgo, que también se vincula a las estrategias de inserción de Ingenieros en la comunidad científica internacional (donde reclama para sí el diseño de un modelo clasificatorio “de autor”, con énfasis en los rasgos psicopatológicos del delincuente) conduce al reclamo de preeminencia de la autoridad médico-psiquiátrica en la elaboración del diagnóstico de la Historia Criminológica. En este marco, también es relativamente singular la insistencia en el concepto de simulación (que aparece asimismo en los escritos de Francisco De Veyga), de difícil traducción a la norma y las instituciones.

—*Expectativa de que la criminología está destinada a acabar con la moral establecida como criterio punitivo.* Esta premisa —no necesariamente compartida por sus colegas criminólogos, médicos o juristas— es quizás lo que mejor permite conectar la etapa criminológica de Ingenieros a sus orígenes intelectuales, y a su trayectoria ulterior.

* * *

Como sus colegas, Ingenieros es impulsor de una agenda fundamentalmente expansionista, en relación a tres ámbitos: la justicia, la prisión y la policía. Cada una de estas áreas tiene sus lógicas e inercias, su inscripción burocrática específica. Tiene, además, mayor o menos tradición propia. En algunos casos, como el mundo jurídico, se trata de ganar a la agenda criminológica a grupos ya muy establecidos, con sus instituciones y criterios de legitimación propios. En otros, de influir en proyectos reformistas que —como el penitenciario— están en marcha pero muy precariamente establecidos. Por último, se procura una reforma en el ámbito de la policía, donde se están construyendo criterios propios de conocimiento del delincuente. (Arriesgaría que de la constelación criminológica de los **Archivos**... Ingenieros es de los que menos se interesa en estas diferencias.) Aunque nuestro conocimiento del derrotero criminológico en estos ámbitos no está estabilizado aun, algunos estudios recientes nos permiten conocer un poco mejor las implicancias específicas de estas propuestas, y repensar el alcance del impactante proyecto criminológico —sus zonas de conquista, y el avance en el mediano y largo plazo de esta agenda que quiere abarcar al mundo entero en su observación de laboratorio. Ensayemos un balance preliminar.

Reforma jurídica. Como todos los partidarios de la reforma criminológica positivista, Ingenieros propone derrumbar la fortaleza de la penología “clásica”, basada en nociones “abstractas” de culpa. (La penología “clásica” es una categoría siempre narrada como simple y homogénea, una suerte de enemigo íntimo que permite definir, por contraste, la brillantez de la modernidad científica criminológica.) Algunos éxitos contundentes de esta empresa están en el plano académico, donde la introducción de concepciones criminológicas en las cátedras de Derecho Penal tiene voceros convencidos en la Universidad de Buenos Aires y la

Universidad Nacional de La Plata. Más aun: como ha mostrado Máximo Sozzo en estudios recientes, las nociones esencialistas (vagamente biologizadas) del delincuente, y la práctica de la observación individual, estaban haciendo su camino bastante antes del “momento criminológico” del cambio de siglo. Estos desarrollos explicarían la recepción favorable de este “ataque” en ámbitos relativamente centrales del mundo jurídico.

Ahora bien: el éxito de la agenda criminológica es mucho más relativo en el ámbito (crucial) de la reforma del Código Penal. Si miramos la composición de las comisiones reformistas, encontramos figuras del mundo médico-psiquiátrico —como Ramos Mejía— junto a juristas positivistas. Sin embargo, y luego de sucesivos proyectos, el Código que finalmente se sanciona en 1922 es considerado por los criminólogos un *fracaso*, una pieza deliberadamente (desafiantemente) *no* positivista. La objeción central de los críticos es que no se ha incorporado el principio rector de “peligrosidad”. Pero lo cierto es que el obstáculo fundamental a ese logro no ha sido, como argumentan, la abstracción moral de la noción de culpa que aqueja a los juristas, sino la inconstitucionalidad implícita en las propuestas criminológicas: incorporar el principio de peligrosidad implica, por ejemplo, introducir en el Código la figura del secuestro preventivo por tiempo indeterminado, una opción que contradice el principio jurídico ligado al *acto delictivo previo*. Alfredo Palacios se opone a la reforma positivista con estos mismos argumentos.

Agrego dos reparos tentativos a este diagnóstico general, que dejo sujetos a confirmación por las investigaciones en curso.

- a) Los límites que aparecen en el ámbito de la codificación conviven triunfos importante en la normativa policial. En este ámbito, en efecto, los edictos abren corredores jurídicos *de facto*, por fuera del escrutinio de juristas y legisladores, que permiten la práctica efectiva del secuestro pre-delictual a espaldas del consenso jurídico;
- b) Análisis seriadados de los fallos del fuero penal, realizados por Ricardo Salvatore, demuestran una inflación sostenida de las penas en las primeras décadas del siglo XX, que podría ser interpretada como un triunfo soterrado de la agenda positivista —si no del principio de “peligrosidad” en todas sus consecuencias, al menos de la traducción parcial en la figura de la “condena indeterminada”, que abriría un considerable espacio de poder a los gabinetes de expertos.

En cualquier caso, la cuestión del avance de la lógica médico-psiquiátrica en el campo jurídico —cuya formulación programática ya conocemos bien— requiere de más estudios detallados. Los que tenemos sugieren una conquista progresiva de los argumentos de los jueces en las sentencias. Más que el choque entre dos saberes o dos dispositivos institucionales, se observa una batalla más compleja, donde la suerte de los postulados criminológicos depende de qué porciones de dicha agenda se trate, y donde el contexto de las luchas específicas del campo jurídico juega un papel primordial.

Reforma Penitenciaria. Se ha señalado muchas veces la afinidad profunda entre el proyecto de reforma de la prisión basado en la

terapia laboral (que es previo a la emergencia de la criminología) y el énfasis en el disciplinamiento por el trabajo de los criminólogos en general, y de Ingenieros en particular. Fuerza redentora y transformadora a la vez, el trabajo tiene efectivamente un lugar central tanto en sus propuestas programáticas como en sus diagnósticos individuales. En mis análisis de un *corpus* de historias criminológicas producida en el Instituto de Criminología, encuentro que el criterio de disciplina laboral o inserción futura en el mercado laboral prevalece sobre consideraciones biológicas o sociológicas en la elaboración de diagnósticos. A la vez, hay una tensión constitutiva, que resumo en la oposición entre la “fábrica de buenos trabajadores” y el “laboratorio científico del delincuente”. Dicho de otro modo: entre la agenda de un Ingenieros que busca observar a los penados para generar conocimiento y diseñar clasificaciones basadas en etiologías múltiples, y una agenda penitenciaria desinteresada de arabescos científicos, urgida por problemas edilicios y burocráticos, e informada por las lógicas de un ideal rehabilitador que es eminentemente optimista. Las clasificaciones “de autor” (cualquiera sea su principio científico) no sirven demasiado a las autoridades penitenciarias, cuyo credo reformista responde a criterios que son optimistas por principio en relación a las posibilidades de rehabilitación del sujeto bajo tratamiento.

Reforma policial. La tercera frontera del impulso expansionista criminológico lleva a algunas de sus figuras principales (Ingenieros, De Veyga) a la Policía de la Capital. Sabemos que una porción sustantiva de la observación del *uomo delinquente* argentino proviene del Depósito de Contraventores de la calle 24 de noviembre. Repetido muchas veces, este dato da la impresión de una conquista en el corazón de la Policía de la Capital. Lo es en la medida en que se constituye allí un lugar de producción de conocimiento empírico que será sustento de muchos trabajos. La “avanzada”, sin embargo, es territorial pero no conceptual: de los tres ámbitos considerados aquí, la policía es el menos receptivo a las perspectivas criminológicas, y no solamente por cuestiones de infraestructura (los criminólogos hacen demandas difíciles de satisfacer por las instituciones que los reciben). Más importante: hay entre policías y criminólogos una separación radical en relación a la concepción del conocimiento del delincuente.

Podríamos comenzar recordando que esa separación tiene elementos del genérico anti-intelectualismo policial, que marca su relación con los científicos del crimen, y también con los juristas —una separación con fuertes connotaciones de clase. Hay en este mundo una arraigada desconfianza en lo exótico, una enconada resistencia a categorías y terminologías ajenas al sentido común. Esto no significa que los policías renuncien a generar conocimiento sobre el delincuente. Es un ámbito donde, en cualquier momento dado, circulan varias revistas de la profesión, y donde hay una larga tradición de escritura de memorias y anecdotarios. Pero son aproximaciones que pone la experiencia por sobre todo otro criterio legitimador del saber sobre el delincuente. Podría argumentarse: igual que los criminólogos, que ponen la empiria por sobre las “abstracciones” de los penalistas. Pero la experiencia de la que habla Ingenieros (y de la que hablaba Lombroso) es la de la observación científica, la empiria acumuladora de datos (la cri-

minología positivista fue, como sabemos, voraz acumuladora de información). Es la empiria del laboratorio, diferente de la experiencia policial, que se sitúa *en la calle* —o en esa ventana sobre la calle que es la comisaría. Para los policías, la “empiria” de los criminólogos es tan abstracta como la de los penalistas “clásicos”. No tiene legitimidad, porque en este universo la única legitimidad del saber sobre el delincuente proviene de una definición de experiencia que presupone la puesta en riesgo —y que es, por eso, atributo de masculinidad. La **Galería de Ladrones** de José S. Álvarez, por ejemplo, es un compendio del conocimiento *directo* de los sujetos allí alineados: un alarde del saber hecho en la relación cuerpo a cuerpo con el objeto observado. Ventaja moral y ventaja estética del policía que narra al delincuente son función de la relación que enfatiza la ausencia de mediaciones. También lo es la ventaja cognitiva, la autoridad sobre un saber que es excluyente. Y que dice: otros supuestos detentores de este tesoro no pueden reclamar la legitimidad que otorga el contacto directo (vital, físico) con la ciudad. No la tiene el periodista, que obtiene sus primicias de boca del policía, y debe probarse merecedor de esa confianza (algunos logran este reconocimiento, a fuerza de caminar las calles y pasar noches en vela). Mucho menos la tiene el criminólogo, que la deduce de su aséptica tarea en el laboratorio. Dice el oficial Urricelqui refiriéndose a un científico del crimen: “Por sus trabajos destacados debió concurrir a más de un congreso en la especialidad, a pesar de ello, me atrevería a afirmar que en cuanto a la captación profunda de la personalidad del delincuente sus posibilidades no eran tan plenas. Estimé siempre que el conocimiento de la calle, lo da la calle misma y éste, era específicamente de gabinete.” (Urricelqui, 1977: 85).¹ En última instancia, los criminólogos no tienen chance alguna, porque la relación más pura con este complejísimo objeto llamado delincuente es la que el policía acumula en la memoria de su cuerpo, la de su mente y la de la institución que custodia este saber.

¹ Urricelqui, Evaristo (1977): **Careo**, Buenos Aires, Yala.